

## AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA

### *ANUNCIO de 2 de septiembre de 1998, sobre convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar de la Policía Local.*

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición dos plazas de la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Auxiliar de la Policía Local, grupo E, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA  
PROVISION DE DOS PLAZAS DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA, POR EL PROCEDIMIENTO DE  
OPOSICION LIBRE

#### PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Auxiliar de la Policía Local, grupo E, nivel de Complemento de Destino 14, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1998.

#### SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 50 años de edad, ambas edades referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas correspondientes.
- d) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- e) Estar en posesión del permiso de conducción clase B-1 y prestar el compromiso de obtener el permiso B-2 antes de la finalización del curso selectivo a celebrar en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.
- f) Prestar el compromiso de portar armas, y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros para los varones y 165 centímetros para las mujeres.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Auto-

nomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

i) No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

#### TERCERA.—INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, cuyo modelo figura en el Anexo I de la presente convocatoria, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de la Corporación, o en alguna de las restantes formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañarán fotocopia compulsada del DNI y documento acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, fijados en DOS MIL PESETAS.

#### CUARTA.—RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición de Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La mencionada Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la corporación, a fin de que por los interesados puedan subsanarse, en el plazo de diez días, los defectos que, en su caso, presente la solicitud.

La relación provisional de admitidos y excluidos se elevará a definitiva si en el plazo establecido de diez días no se presentan reclamaciones, sin necesidad de proceder a una nueva publicación.

#### QUINTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador, estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue o legalmente le sustituya.

#### **VOCALES:**

- Un Concejal en representación de cada uno de los grupos políticos de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de Presidencia y Trabajo.
- Un Jefe o mando intermedio de la Policía Local de algún municipio limítrofe.

— Un profesor o técnico de Educación Física, designado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

Se designarán miembros titulares y suplentes, debiendo poseer una titulación igual o superior de la exigida en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones de adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, debiendo a estos efectos notificarlo al Sr. Alcalde, quien resolverá lo procedente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria, teniendo facultad de interpretar y resolver las incidencias que puedan presentarse. Se podrá disponer por el Tribunal la incorporación de asesores.

#### SEXTA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se realizará por orden alfabético.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios, haciéndose público únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la total conclusión de un ejercicio, hasta el comienzo del siguiente, deberán transcurrir un mínimo de setenta y dos horas.

#### SEPTIMA.—EJERCICIOS DE LA OPOSICION

La selección de aspirantes constará de dos ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: FASE DE APTITUD FISICA.

Previamente a la celebración de los ejercicios incluidos en estas pruebas se realizará la medición de talla para comprobar que los aspirantes tienen la mínima exigida.

a) Salto de longitud: Saltar con los pies juntos y sin carrera una longitud de 2 metros los varones y 1.75 metros las mujeres.

b) Recorrer una distancia de 60 metros en nueve segundos los hombres y diez segundos las mujeres.

c) Flexiones abdominales: Efectuar, en tiempo de 35 segundos, 25 flexiones abdominales los varones y 20 las mujeres, partiendo de la posición de tendido supino, con las manos en la nuca, los pies sujetos y la planta de los pies en contacto con el suelo en toda su superficie.

d) Carrera de resistencia, sobre una distancia de 1.000 metros, en 4 minutos los varones y 4 minutos y 25 segundos las mujeres.

El carácter de este ejercicio es obligatorio, y no proporcionará otra puntuación a los aspirantes que la de apto o no apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que no superen cualquiera de las tres pruebas, más la previa.

Segundo ejercicio:

a) Prueba práctica: Redactar una denuncia propuesta por el Tribunal, durante el tiempo que por el Tribunal se determine, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y ortografía, puntuándose de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación mínima para superar la prueba 5 puntos.

b) Prueba teórica: Constará de dos fases:

1.—Contestar un cuestionario de 20 preguntas, tipo test, de cada una de las dos partes del Programa de la Convocatoria, puntuándose con 0,50 puntos la respuesta acertada, siendo la puntuación mínima para superar la prueba 5 puntos.

2.—Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuarenta y cinco minutos, un tema a elegir de los dos que serán extraídos al azar por el Tribunal de entre los que figuran en el Anexo II de la presente convocatoria valorándose la redacción, ortografía y conocimiento de la materia, puntuándose de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación mínima para superar la prueba de 5 puntos.

Todas las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total entre el número de asistentes a aquel, siendo el cociente resultante la calificación definitiva.

#### OCTAVA.—RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo superar el número de plazas convocadas.

Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde de la Corporación en forma de propuesta de nombramiento de Policía Local. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante.

Los aspirantes propuestos presentarán dentro de los veinte días naturales siguientes al que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta selección.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del organismo público del que dependa, acreditando su condición de funcionario y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del indicado plazo, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, o ésta no reuniera los requisitos citados, el aspirante no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

#### NOVENA.—NOMBRAMIENTO EN PRACTICAS Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de Policía Local en prácticas. Junto con el nombramiento se notificará al interesado/a la fecha en que deberá presentarse a la realización del curso práctico en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura. Desde la fecha del comienzo de referido curso, tendrá efectos el nombramiento de funcionario en prácticas y se incorpora a la realización del curso práctico, salvo causa de fuerza mayor.

El nombramiento definitivo no se producirá hasta que el funcionario en prácticas supere el curso selectivo de formación que se impartirá en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y obtenga el permiso de conducir Clase B-2.

Cumplidas las anteriores condiciones, por el Sr. Alcalde se procederá al nombramiento de Policía Local como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles y prestar juramento en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará como cesante.

El nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

#### DECIMA.—INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse, y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesari-

as para el buen orden y desarrollo de la presente convocatoria, en aquellos aspectos no recogidos en la misma.

Las bases de la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O I

##### MODELO DE INSTANCIA

D. ....  
con domicilio en .....  
C/. .....  
provisto de DNI n.º .....

#### E X P O N G O

Que enterado de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición libre, de dos plazas de la POLICIA LOCAL, vancantes manifiesto conocer y aceptar en su integridad las bases que rigen mencionada convocatoria y reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndome a presentar los documentos y compromisos que se requieren, así como declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente, por todo lo cual

#### S O L I C I T O

Ser admitido al proceso selectivo que para la cobertura de referidas plazas se celebre.

En Serradilla a ..... de ..... de 199.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA.

#### A N E X O I I

##### PROGRAMA DE MATERIAS

#### A) PARTE GENERAL

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.—La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.—La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4.—El Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo. Referencia al Procedimiento Administrativo en la Administración Local.

Tema 5.—El Régimen Local Español. Principios Constituciones y Regulación Jurídica. Entidades Locales.

Tema 6.—El Municipio. Concepto. Organización y competencias.

Tema 7.—El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 8.—El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. Especial referencia a la Policía Local.

#### B) PARTE ESPECIAL

Tema 9.—La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Introducción. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 10.—La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: La Policía Local. Funciones. Especial referencia a la Protección Civil.

Tema 11.—La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: La Policía Judicial. La actuación de la Policía Local como Policía Judicial: el atestado, la detención, el habeas corpus, el depósito de detenidos, la asistencia letrada al detenido. La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 12.—La Legislación sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial: infracciones y sanciones. Medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos.

Tema 13.—La Legislación sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial: Disposiciones generales. Régimen competencial. Normas de comportamiento en la circulación.

Tema 14.—Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes. Las penas y su ejecución.

Tema 15.—Atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. La resistencia y desobediencia. Los desacatos, insultos, injurias y amenazas a la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 16.—Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus cargos.

Serradilla, 2 de septiembre de 1998.—EL ALCALDE.

#### CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 1998, sobre sorteo para designación de compromisarios.*

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

##### Sorteo para designación de compromisarios

El Consejo de Administración de esta Entidad ha acordado la iniciación del proceso electoral para la renovación de sus Organos de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designaciones y en los preceptos en vigor que le son aplicables.

En consecuencia, comunicamos a nuestros clientes que se va a proceder a los sorteos precisos para designación de compromisarios, que posteriormente habrán de participar en la elección de los Consejeros Generales, representantes de impositores en la Asamblea General de la Caja.

Dichos sorteos tendrán lugar en cada provincia de actuación de la Caja, en los días, hora y lugar que a continuación se expresan:

##### PROVINCIA DE ALMERIA:

Día: 9 de octubre de 1998. Hora: 13,00

N.º de compromisarios: 2.

Lugar: Arapiles n.º 4. 04001 ALMERIA.

##### PROVINCIA DE BADAJOZ:

Día: 5 de octubre de 1998. Hora: 13,00

N.º de compromisarios: 3.

Lugar: Plaza de España n.º 9. 06002 BADAJOZ.

##### PROVINCIA DE BARCELONA:

Día: 7 de octubre de 1998. Hora: 12,00

N.º de compromisarios: 2.

Lugar: Ronda de la Universidad n.º 25. 08007 BARCELONA.

##### PROVINCIA DE CADIZ:

Día: 5 de octubre de 1998. Hora: 13,00

N.º de compromisarios: 7.

Lugar: San Francisco n.º 21 dpdo.

11004 CADIZ.

##### PROVINCIA DE CORDOBA:

Día: 8 de octubre de 1998. Hora: 13,00

N.º de compromisarios: 9

Lugar: Ronda de los Tejares n.º 32.

14001 CORDOBA.

##### PROVINCIA DE GRANADA:

Día: 8 de octubre de 1998. Hora: 13,00

N.º de compromisarios: 3.

Lugar: Gran Vía Colón n.º 8.

18010 GRANADA.